



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Expediente N° 252/2016
Ref.: Prórroga de designaciones
DICTAMEN N° 136
Buenos Aires, 20/12/2018

POR LA DIVISIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Al Dr. Emilio J. ALONSO

S/D:

Se solicita la opinión de esta Subdirección de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica sobre el proyecto de Resolución obrante a fs. 183/185, mediante el cual se propicia prorrogar la designación del personal comprendido en el ANEXO I de la misma, en las dependencias y categorías que en cada caso se detalla, para que presten servicios en la Planta de Personal Temporario - Planta Transitoria de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con jornada laboral completa conforme al artículo 68 y siguientes del Estatuto del Personal aprobado por Resolución DPSCA N° 8 de fecha 4 de febrero de 2014, desde el 1° de enero hasta el 28 de febrero de 2019. (ARTÍCULO 1°).

Por el artículo 2° se individualiza el programa al que se imputará el gasto que demanden las prórrogas en cuestión.

En cuanto al resto del articulado, corresponde remitirse a su texto en honor a la brevedad.

I - ANTECEDENTES

Corresponde efectuar en este apartado, una breve reseña de las principales constancias obrantes en autos y que resultan relevantes a efectos del asesoramiento solicitado.

A fs. 167/169 la Dirección de Capacitación y Promoción emitió un Memorandum dirigido a la Dirección de Administración, por medio del cual solicita la prórroga de las designaciones del personal de planta transitoria - temporaria que presta funciones en esa Dirección, en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir los puestos vacantes en la dotación actual, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área y en la necesidad de continuidad de las líneas de trabajo implementadas.

Refirió que *"la misma será desde la fecha de vencimiento de las actuales designaciones hasta que se cubran los cargos por el debido proceso de concurso"*.

En relación a ello acompañó un cuadro individualizando a lo/as agentes, junto con su documento de identidad, nivel, categoría, descripción de tareas del puesto y área donde revistan. Ello/as son: CAMAÑO Alejandro, DNI 23.573.581 y GOMEZ Magalí, DNI 29.331.016

A fs. 170/172 luce Memorándum emitido por la Dirección de Investigación, Análisis y Monitoreo, por el cual también solicita a la Dirección de Administración la prórroga de la designación de la agente GRAMAJO GRAÑA Natalia Camila, DNI 94.132.760, personal de planta transitoria-temporaria, quien presta funciones en esa Dirección en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir el puesto vacante en la dotación actual con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área y *"... hasta tanto se cubra el cargo por el debido proceso..."*; acompaña también cuadro individualizando a la agente junto con su documento de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

identidad, nivel, categoría, descripción de tareas del puesto y área donde revista.

A fs. 173/175 la Dirección de Administración solicita al Departamento de Gestión del Empleo la prórroga de las designaciones del personal de planta transitoria - temporaria que presta funciones en esa Dirección, en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir los puestos vacantes en la dotación actual.

Manifiesta que *"la misma será desde la fecha de vencimiento de las actuales designaciones hasta que se cubran los cargos por el debido proceso de concurso"*.

Acompaña también un cuadro individualizando a lo/as agentes, junto con su documento de identidad, nivel, categoría, descripción de tareas del puesto y área donde revistan. Ello/as son: TORTORA Franco, DNI 30.513.740 y CONRADO Camila, DNI 35.538.340.

A fs. 176/179 obra Memorandum emitido por la Dirección de Comunicación Institucional mediante el cual solicita a la Dirección de Administración la prórroga de la designación de la agente GORNITZ Deborah, DNI 17.155.229, en la planta de personal transitoria, quien presta funciones en esa Dirección en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir el puesto vacante en la dotación actual y así conservar la estructura del personal y el funcionamiento de esa Dirección.

Manifiesta que *"la misma será desde la fecha de vencimiento de las actual designación hasta que se cubra el cargo por el debido proceso de concurso"*; acompaña también cuadro individualizando a la agente junto con su documento de identidad, nivel, categoría, descripción de tareas del puesto y área donde revista.

A fs. 180/182 la Dirección de Legal y Técnica peticiona a la Dirección de Administración la prórroga de la designación del agente TOPPINO Tomás, DNI 38.827.091 en la planta de personal transitoria, quien presta funciones en esa Dirección en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir el puesto vacante en la dotación actual.

Refiere que *"la misma será desde la fecha de vencimiento de la actual designación hasta que se cubra el cargo por el debido proceso de concurso, con el fin de garantizar el normal funcionamiento del área"*; acompaña a su vez, cuadro individualizando al agente junto con su documento de identidad, nivel, categoría, descripción de tareas del puesto y área donde revista.

A fs. 182 obra nota del Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual por medio de la cual solicitó al Departamento de Gestión del Empleo que realice las gestiones tendientes a prorrogar las designaciones del personal de planta transitoria-temporaria, en virtud del artículo 34 inciso a) del Estatuto de Personal, para cubrir los puestos vacantes en la dotación actual, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de las áreas.

La citada autoridad refirió que las designaciones serán hasta el 28 de febrero del 2019, para los/as agentes que detalla en el cuadro que figura al pie de la intervención, el que resulta conteste con el número y los agentes solicitados por las distintas áreas.

A fs. 183/185 consta el proyecto de Resolución objeto del presente asesoramiento elaborado por el Departamento de Gestión del Empleo.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Seguidamente, a fs. 186/187 el referido Departamento realiza diversas consideraciones, a saber:

Que las personas cuya designación se solicita prorrogar, cuentan con las condiciones para el ingreso según el artículo 4° del Estatuto del Personal de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, así como con los requisitos establecidos para el nivel escalafonario a que corresponde cada puesto, según el Artículo 109° del mencionado Estatuto.

Que por artículo 34° inciso a) del Estatuto de Personal del organismo, se podrá designar personal en planta transitoria para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico.

Finalmente, al pie de la intervención se observa un cuadro en el que consta: nombre y apellido de lo/as agentes, DNI. Nivel, categoría de cada uno/a y fechas que comprenden las prórrogas proyectadas.

Por último, dicho Departamento de Gestión del Empleo remitió las tramitaciones al Departamento de Contaduría y a la Subdirección de Gestión de la Administración Financiera.

En relación a ello, a fs. 188 el Departamento de Contaduría efectuó el cálculo de las designaciones, mientras que a fs. 189 la referida Subdirección informó que: *"Al elaborar el presupuesto 2019 enviado para su aprobación, hemos previsto tanto los cargos correspondientes como la partida presupuestaria respectiva que atienda estas designaciones y que se da tratamiento en estas actuaciones. A través de la Ley*

27.467 promulgada y publicada en el Boletín Oficial el 4/12/2018 se ha aprobado el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019. Una vez habilitado dicho presupuesto del 2019, por parte del Jefe de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Hacienda, se deberá remitir el presente expediente a los efectos de realizar la afectación correspondiente”.

A fs. 190 la Dirección de Administración en un todo de acuerdo con lo actuado, remite las tramitaciones a éste Servicio Jurídico para la intervención correspondiente.

Finalmente, a fs. 191/196 se agregan copias simples del Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización junto con su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y de las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente. De la lectura de los precitados instrumentos surge que el Dr. Emilio Jesús Alonso, DNI N° 32.478.031, se encuentra autorizado para la realización de “...todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público...”.

En este sentido es preciso destacar que las copias acompañadas guardan relación con las publicadas en el sitio web del Senado de la Nación (<http://www.senado.gov.ar/upload/28062.pdf>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17023/noticias>, <http://www.senado.gov.ar/prensa/17070/noticias>).



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

II -ANÁLISIS JURÍDICO

1. Es dable señalar en primer lugar, que los dictámenes emitidos no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

2. Sentado ello, se destaca que el marco jurídico general aplicable a la cuestión en trato, está dado por el artículo 34 del Anexo a la Resolución N° 8/2014 que sobre el particular establece: *"Se podrá designar personal en planta transitoria en los siguientes casos: a) para cubrir en forma interina cargos vacantes por renuncia o cese de su titular o cargos nuevos del plantel básico, hasta que se realice el pertinente proceso de selección, o cuando éste hubiere resultado desierto..."*.

Asimismo, las prórrogas propiciadas tienen como antecedente de hecho inmediato las designaciones efectuadas por las Resoluciones Nros. 4/16, 11/16, 19/16, 15/17 (y sus respectivas prórrogas), 66/17, 3/18 y el próximo acaecimiento de la condición resolutoria prevista en cada caso, esto es, cumplimiento del plazo.

En relación a ello, corresponde estar a las manifestaciones vertidas por las Direcciones peticionantes, en el entendimiento que las prórrogas garantizan el normal funcionamiento de las respectivas áreas.

3.- En cuanto al plazo de prórroga indicado a fs. 182 y toda vez que las designaciones efectuadas en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 34° del Estatuto de Personal sólo se encuentran alcanzadas por las causales

resolutorias que en los mismos indican, la decisión antedicha entonces, obedece a razones de oportunidad, mérito o conveniencia que exceden el control de legalidad de esta Asesoría.

4. En cuanto al aspecto competencial se destaca que la medida se dicta en uso de la autorización conferida por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 emitida por la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual, las Tecnologías de las Telecomunicaciones y la Digitalización, su rectificatoria de fecha 28 de septiembre de 2018 y por las Actas N° 26 y 27 de fecha 23 de noviembre de 2018 y 13 de diciembre de 2018, respectivamente.

5. Por otro lado, se recuerda que según pacífica doctrina, los informes técnicos citados merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dictamen de esta Dirección N° 102/13 y Dictámenes PTN 207:343; 252:349; 253:167; 272:102), y que los mismos al igual que los dictámenes, son opiniones sobre los temas concretos sometidos a consulta, no vinculantes y por lo tanto no obligatorios para las autoridades que los solicitan.

Cabe agregar que el control de legalidad que ejerce esta Dirección importa que sus pronunciamientos deban ceñirse a los aspectos jurídicos de la contratación, sin abrir juicio de sus contenidos técnicos o económicos, ni sobre cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia involucrados, por ser ajenos a su competencia funcional (conf. Dictámenes PTN 213:105, 115 y 367).



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

III - CONCLUSIÓN

Sentado todo lo anterior, y con las manifestaciones vertidas en los acápites del presente asesoramiento, cabe tener por cumplida la intervención solicitada.

Fdo. Dra Ximena Victoria Conti. Jefa de Departamento Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica - Dra. María Elena Rogan Subdirectora de Dictámenes y Asesoramiento de la Dirección Legal y Técnica. Conformado por la Dra. Cecilia Bermúdez Directora Legal y Técnica.